

ACORDADA N° 2338/23 C.M.

En la ciudad de Sarmiento a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, en Sesión Extraordinaria, convocada por Resolución 39 /23, bajo la Presidencia de consejera Mirtha LEWIS, Primer subrogante del Presidente del Consejo de la Magistratura, y la asistencia de los Consejeros/as: Miguel Coyopay, Paula Cardozo, Raúl Fourgeaux, Esteban Defelice, Mariano Jalón, Mirta Pacheco, Camila Banfi Saavedra, Sonia Donati, Jorge Fruchtenicht, Mirta Antonena y Manuel Burgueño Ibarguren actuando como Secretaria Dra. Nancy Sandoval.

VISTO:

El memorándum acompañado por el consejero Jorge Luis Fruchtenicht y su moción en la Sesión Extraordinaria convocada por Resolución Administrativa 39/23 respecto a rechazar la impugnación formulada por el Dr. Alejandro Falcone y lo expuesto por la Consejera Paula Cardozo en la misma sesión extraordinaria mocionando una solución contraria en el sentido de acoger favorablemente la impugnación formulada por el Dr. Alejandro Falcone; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos vertidos por consejero Jorge Luis FRÜCHTENICHT mocionando el rechazo de la impugnación en función de lo normado por los arts. 5 y 16 Const. Nacional; art. 9.3.b.4 del Reglamento de Concursos; que la documentación acompañada por el postulante no acredita los extremos exigidos por la normativa, omitiendo ponderar el Dr. Falcone que la limitación alojada en el art. 10 inc. i) del Reglamento para la Justicia Nacional, en tanto obliga a: *"No ejercer profesiones liberales ni aun con motivo de nombramientos de oficio o a propuesta de partes."* y en el inc. c al edictar que tampoco pueden *"evacuar consultas ni dar asesoramiento en los casos de contienda judicial actual o posible."* se erigen como una prohibición genérica que alcanza a todos los empleados de la justicia nacional;

con más los precedentes "Crespillo" y "Caretta" resueltos en similar sentido por este mismo Consejo, y la consejera Paula CARDOZO propiciando se haga lugar al cuestionamiento por sus propios fundamentos brindados en esta sesión; y lo resuelto en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha:

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

- 1.- Por mayoría rechazar la impugnación formulada por el Dr. Alejandro FALCONE.-
- 2.- Suscriben la acordada, por decisión del Pleno, la Consejera Mirta Pacheco y con firma digital la consejera Mirtha Lewis
- 3.- Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese. -



Mirta Pacheco



Mirtha Lewis



Ante mí: Dra., Nancy Verónica SANDOVAL